

**RESOLUCION N° 0105 .**  
**NEUQUÉN, 09 MAR 2022**

**VISTO:**

El Expediente SA N° 148-D-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 249/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 26 de julio de 2021, se amplió la Resolución N° 251/12 de fecha 26 de junio de 2012, y se reconocen los servicios prestados para el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por la señora **Graciela Beatriz BORDIEU**, D.N.I. N° 11.163.852, Clase 1951, L.P. 7169, en los periodos discontinuos comprendidos desde el 10 de diciembre de 1995 y el 13 de agosto de 1999, entre 01 de febrero de 2020 y el 10 de diciembre de 2011, y entre el 11 de diciembre de 2019 y el 08 de julio de 2021, respectivamente, totalizando 17 años, 06 meses y 28 días con aportes;

Que luce en el expediente, Pase N° 557/2021 a fojas R-69, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Graciela Beatriz BORDIEU**, D.N.I. N° 11.163.852, L.P. N° 6389, Clase 1951, categoría FS1, planta política, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Técnico, dependiente de la Coordinación de Análisis de Gestión, en la órbita de la Intendencia, conforme fuera designada políticamente, por la presente gestión de gobierno y/o mientras sean necesarios sus servicios, mediante Decreto N° 0064/2019, a efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que la Ordenanza N° 11633, establece el régimen que regula el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social, disponiendo en su artículo 35º), que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y 52 años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 71 obra el cómputo de servicios de aportes con deducciones por un total 30 años y 10 días, siendo realizados al Instituto Municipal Previsión Social 18 años y 19 días de aportes, y al ISSN en simultáneo 11 años, 11 meses y 21 días según surge de la Disposición N° 1091/2020;

0105-22

Que en virtud de lo expuesto, surge que la agente BORDIEU realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes en la caja previsional del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, por lo que la jubilación se efectuará conforme el artículo 77º) de la Ordenanza N° 11.633;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 73 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilarioro requerido, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) de la Ordenanza Municipal N° 11633, y sus modificatorias;

Que a través de la Nota N° 053/22, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1880, cuya copia certificada se agregó a fojas 75 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 040/2022, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente BORDIEU en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 80 obra la renuncia presentada por la agente BORDIEU a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 09 de marzo de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 79 ;

Que asimismo, la agente BORDIEU presentó la renuncia a su designación en planta política a fojas 81, en el cargo de planta política de Directora Municipal de Análisis Técnico, dependiente de la Coordinación de Análisis de Gestión, en la órbita de la Intendencia, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0069/2019.

Que mediante Nota N° 37/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente BORDIEU, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución

  
Dña. MARIA LUJANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Graciela Beatriz BORDIEU**, D.N.I. N° 11.163.852, Clase 1951, L.P. 7169, Categoría FS1, planta política, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Técnico, dependiente de la Coordinación de Análisis de Gestión, en la órbita de la Intendencia, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta política de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 09 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal


**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente **Graciela Beatriz BORDIEU** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén